

DECLARACION JURADA

El DR. **VICTOR MANUEL PEÑA FELIZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral , Abogado, domiciliado y residente en la calle 3 No. 1, El Cacique I, de esta ciudad de Santo Domingo, casado bajo el régimen de la Comunidad Legal de Bienes con la **LICDA. YUDERKA ENCARNACION**, dominicana, mayor de edad, Licda. En Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral , ha declarado lo siguiente:

PRIMERO: Que en fecha primero (1ero.) del mes de febrero del año dos Mil uno (2001) fue designado por la suprema corte de Justicia, Juez en el Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional; **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de lo que dispone el numeral 2) del artículo 41 de la Ley 327-98 del 11 de agosto de 1998, Ley de carrera Judicial que dispone lo siguiente: Es un deber de los Jueces "cumplir con las disposiciones legales sobre la declaración jurada ante notario de la composición activa y pasiva de su patrimonio. Los miembros de la carrera judicial estarán obligados a presentar la declaración cada tres años ante la Dirección general de la Carrera Judicial, exclusivamente" hace esta declaración; **TERCERO:** Que a la fecha de la presente declaración sus bienes en la Comunidad Legal de muebles, inmuebles y gananciales con su esposa, **LICDA. YUDERKA ENCARNACION** están formados del modo siguiente: **MUEBLES:** A) mobiliario de la casa familiar: SEISCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$600,000.00; b) mobiliario de la oficina de mi esposa CINCUENTA MIL PESOS ORO (RD\$50,000.00; C) Automóvil privado Mitsubishi Montero, color dorado, año 2001, chasis, valorado en CUATROCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$ 400,000.00; D) Automóvil Privado marca Toyota, color blanco, año 2001, placa , según matrícula , valorado en TRESCIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$300,000.00.)

INMUEBLE: La casa marcada con el , valorada en SEIS MILLONES PESOS ORO (RD\$6,000.000.00). **TOTAL DE ACTIVOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO (RD\$7,350,000.00).** **PASIVOS:** A) Préstamo Hipotecario , con la Cooperativa de los Médicos, por valor de TRES MILLONES PESOS ORO (RD\$3,000,000.00); B) Préstamo Prendario No. , con la Cooperativa de los Médicos, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$500,000.00); C) Préstamo Personal No. de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, por valor de CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO (RD\$150,000.00); d) Préstamo avance a Vivienda en la Cooperativa de los Médicos, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ORO (\$250,000.00.) **TOTAL PASIVOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ORO (RD\$3,900,000.00.)**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la república Dominicana a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos Mil Once (2011).


DR. VICTOR ML. PEÑA-FELIZ

Yo, **LICDA. GUILLERMINA MATEO CABRAL**, Abogada Notaria Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula , CERTIFICO: Que por ante mi compareció el **DR. VICTOR ML. PEÑA FELIZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral cuya numeración, se consigna en el documento que antecede, declarándome bajo la fe del juramento, que la firma que aparece al pie de este documento, fue estampada por él, libre y voluntariamente, en la fecha que se indica. En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos Mil Once (2011).


LICDA. GUILLERMINA MATEO CABRAL
NOTARIO

